ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Comité de Evaluación (Res P/N° 37360)

ANDE

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL N° 888/2016

"Consultoría Individual para el Fortalecimiento en Recursos Humanos Gestión Ambiental y Social de ANDE"

INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS

Asunción, 30 de junio de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 888/2016

"Consultoría Individual para el Fortalecimiento en Recursos Humanos Gestión Ambiental y Social de ANDE"

Asunción, 30 de junio de 2016

1. INTRODUCCIÓN

Dentro del Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento- CAF y la ANDE para financiar el Programa de Apoyo a la Red Eléctrica de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional, se identificaron riesgos ambientales y sociales del proyecto y como resultado, se han previsto entre otros varios programas, el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de la ANDE, específicamente en Recursos Humanos. A dicho fin se ha publicado la Licitación Por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 888/2016 "Consultoría Individual para el Fortalecimiento en Recursos Humanos Gestión Ambiental y Social de ANDE".

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/N° 37360 de fecha 18 de mayo de 2016 (**Anexo A-1**) elevamos a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente a la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la Licitación, que tiene el siguiente alcance:

ITEM 1: CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO QUÍMICO.

ITEM 2: CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO INGENIERO AGRÓNOMO O FORESTAL.

ITEM 3: CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO BIÓLOGO.

ITEM 4: CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO AMBIENTAL.

ITEM 5: CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCIÓLOGO.

ITEM 6: CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMPATIBLE A LA CARRERA DEL OBJETO DEL LLAMADO.

2. FECHAS DE LA LICITACION

a) Fecha final para consultas y aclaraciones: 06 de junio de 2016
b) Fecha de entrega de las propuestas: 24 de mayo de 2016 hasta las 08:00 hs.
c) Fecha de apertura de las propuestas: 24 de mayo de 2016 a las 08:15 hs.

3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Habiendo vencido el plazo para la presentación de las Propuestas el día 24 de mayo de 2016, siendo las 08:15 horas, se procedió a la apertura de los sobres de las siguientes propuestas presentadas, conforme se indica en el Acta N° 27/2016 (**Anexo A-2**):

ITEM 1: Blanca Beatriz Escobar Riveros.

ÍTEM 2: No se presentaron propuestas

ÍTEM 3: Nadia Romina Cardozo
Norma Natalia Rivas Ruiz Díaz

ÍTEM 4: Sixto Rodrigo Servín Yaluk
María Betania Franco Alonso

ITEM 5: Bernardo Villalba
Maria Jose Galeano Torres

ITEM 6: María Soledad Mendoza Giménez

4. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 61 de la Reglamentación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de los documentos presentados se resume en la Planilla adjunta en el **Anexo A-3**.

4.2 VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS

4.2.1 Capacidad Legal

Conforme a la planilla del Anexo A-3, se realizó la verificación detallada de la documentación presentada por cada uno de los proponentes, llegándose a la siguiente conclusión:

ITEM	PROPONENTE	Capacidad legal	
ITEM 1	Blanca Beatriz Escobar Riveros	Cumple	
ITEM 3	Nadia Romina Cardozo		No Cumple
	Norma Natalia Rivas Ruiz Díaz		No Cumple
ÍTEM 4	Sixto Rodrigo Servín Yaluk		No Cumple
	María Betania Franco Alonso		No Cumple
ÍTEM 5	Bernardo Lorenzo Villalba Cabral	Cumple	
	Maria Jose Galeano Torres		No Cumple
ÍTEM 6	María Soledad Mendoza Giménez		No Cumple

Se constata que:

Item 1: La consultora Blanca Beatriz Escobar Riveros ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto **califica** para continuar con los siguientes pasos de evaluación de la oferta

Item 3: La consultora Nadia Romina Cardozo no presentó: i) Declaración Jurada de No hallarse comprendida en las prohibiciones del Art. 40° de la Ley 2051/03; ii) Declaración Jurada de no encontrarse involucrada en prácticas que violen los menores iii) RUC y iv) Certificado de cumplimiento tributario. Por tanto **no califica** para continuar con los siguientes pasos de evaluación de la oferta.

La Consultora Norma Natalia Rivas Ruiz Díaz no presentó el Formulario TEC 2 - Organización y Experiencia del Consultor. Por tanto **no califica** para continuar con los siguientes pasos de evaluación de la oferta.

Item 4: El Consultor Sixto Rodrigo Servín Yaluk no presentó el Formulario TEC 2 - Organización y Experiencia del Consultor. Por tanto **no califica** para continuar con los siguientes pasos de evaluación de la oferta.

La Consultora María Betania Franco Alonso no presentó: i) Declaración Jurada de No hallarse comprendida en las prohibiciones del Art. 40° de la Ley 2051/03; ii) Declaración Jurada de no encontrarse involucrada en prácticas que violen los menores. Por tanto **no califica** para continuar con los siguientes pasos de evaluación de la oferta.

Item 5: El consultor Bernardo Lorenzo Villalba Cabral ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto **califica** para continuar con los siguientes pasos de evaluación de la oferta.

La Consultora Maria Jose Galeano Torres no presentó: i) Declaración Jurada de No hallarse comprendida en las prohibiciones del Art. 40° de la Ley 2051/03; ii) Declaración Jurada de no encontrarse involucrada en prácticas que violen los menores; iii) El Formulario TEC 2 - Organización y Experiencia del Consultor. Por tanto **no califica** para continuar con los siguientes pasos de evaluación de la oferta.

Item 6: La Consultora María Soledad Mendoza Giménez no presentó: i) Declaración Jurada de No hallarse comprendida en las prohibiciones del Art. 40° de la Ley 2051/03; ii) Declaración Jurada de no encontrarse involucrada en prácticas que violen los menores. Por tanto **no califica** para continuar con los siguientes pasos de evaluación de la oferta.

Verificación en el SINARH

En atención a la Resolución DNCP N° 849/2015 se ha realizado la consulta en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Ver **Anexo A-4.**

En virtud a que la consultora Blanca Beatriz Escobar Riveros presenta registros en el SINARH para el cargo de Asesor en el Ministerio de Hacienda. En el registro consta que el último periodo de contratación data del año 2010, pero no está registrada la fecha de baja. Por dicho motivo el Comité de Evaluación intentó contactar con la misma a través de varios medios, con el resultado siguiente: el contacto telefónico no fue posible ya que no se dispone de dicha información; el contacto por correo electrónico no fue posible porque no se dispone de dicho dato; la localización en su domicilio particular no fue posible; el contacto a través de redes sociales no fue posible pese a la solicitud de realizada. (ver constancia en Anexo A-4). Por lo tanto, se agotaron todos los medios disponibles para obtener información adicional sobre el cargo mencionado.

Con relación al Consultor Bernardo Villalba, el mismo se encuentra activo en el SINARH como docente de la Universidad Nacional de Asunción. Considerando que el Art. 40° de la Ley 2051/03, inciso b) establece como causal de la prohibición para presentar propuestas "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados", se procede a consultar la Ley N° 1626/00, encontrándose que por el Art. 2° inciso f) de dicha Ley, están excluidos de tales prohibiciones los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones. Por lo tanto su oferta califica para continuar con los siguientes pasos de la evaluación.

Por consiguiente, en base a lo anteriormente señalado, el Comité de Evaluación procede a analizar la documentación referente a la experiencia general y específica de los siguientes consultores habilitados:

- Blanca Beatriz Escobar Riveros (propuesta presentada para el ITEM 1.
- Bernardo Villalba (propuesta presentada para el ITEM 6.

4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

El Comité de Evaluación analizó la experiencia general y específica de los consultores que conforme al numeral anterior, han cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a documentación a ser presentada.

Para el efecto, se adoptaron los criterios, sub criterios y sistema de puntos establecidos en el numeral 5.2 Instrucciones a los Consultoras – Hoja de Datos, conforme establecido para cada especialidad.

Los resultados de la aplicación de los criterios de evaluación de la experiencia general y específica para los siguientes consultores habilitados se presentan en detalle en el **Anexo A-5**, y se sintetiza a continuación:

ITEM	CONSULTORES	Criterios de evaluación de Experiencia General y Específica	Puntaje obtenido
ITEM 1	Blanca Beatriz Escobar Riveros **	1. Formación y Capacitación	No aplica
		2. Experiencia Profesional	No aplica
		Total	**No aplica**
ÍTEM 5	Bernardo Lorenzo Villalba Cabral	1. Formación y Capacitación	18
		2. Experiencia Profesional	15
		Total	**33**

Observaciones

ITEM 1: CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO QUÍMICO.

ITEM 5: CONSULTORÍA NACIONAL INDIVIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SOCIÓLOGO.

** Posee estudios de psicología. No posee formación académica en la especialidad solicitada.

5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Luego de la evaluación de las propuestas presentadas por los consultores de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 888/2016 "Consultoría Nacional Individual para el Fortalecimiento en Recursos Humanos para la Gestión Ambiental y Social de la ANDE", se concluye que:

a) La consultora **Blanca Beatriz Escobar Riveros** no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación del Item 1, ya que la misma no posee formación como profesional universitario químico.

b) El Consultor **Bernardo Lorenzo Villalba Cabral,** no ha alcanzado el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para ser objeto de adjudicación.

c) Los Consultores que presentaron propuestas para los Items 2, 3 y 4 no han cumplido con las exigencias en cuanto a documentos requeridos para la evaluación de las propuestas.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 888/2016 "Consultoría Nacional Individual para el Fortalecimiento en Recursos Humanos para la Gestión Ambiental y Social de la ANDE", recomienda la declaración desierta de todos los Ítems de la Licitación citada, conforme al Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03.

Asunción, 30 de junio de 2016

Abog. Zunilda Ruíz Díaz
Asistente Administrado III
Miembro del Comité de Evaluación

Arq. Gloria Rivas
Profesional Univ. Pleno
Miembro del Comité de Evaluación

Ing. Rocio Vely
Ing. Civil Sénior
Coordinador del Comité de Evaluación